



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

96

+ 05-03-1043

AUTO 4482

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN TRÁMITE AMBIENTAL
EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con las disposiciones de la Ley 99 de 1993, los Decretos Distritales 1791 de 1996, 472 de 2003, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009 y la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el anterior DAMA, actual Secretaria Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 1621 del 12 de Noviembre de 2003, autorizó al Señor **DIEGO LLORENTE MARTINEZ**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **CALLE 140 LTDA**, en liquidación para talar CIENTO OCHO (108) árboles, ubicados en espacio privado, en la Calle 140 No. 11-11, Localidad de Usaquén de esta ciudad.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Oficina de Flora y Fauna Silvestre de la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante visita efectuada el 09 de Abril de 2009, según Concepto Técnico DECSA. No. 07336 de fecha 14 DE Abril de 2009, ha verificado el cumplimiento de la Resolución 1621 del 12 de Noviembre de 2003, cuya conclusión se plasma en los siguientes términos:

"Se realizó verificación de lo dispuesto en la Resolución No. 1621 de 2003, con la cual se ejecutó la tala de Ciento Ocho (108) individuos de las especies Eucalipto común y Ciprés, emplazados sobre espacio privado, en la dirección relacionada. La Resolución menciona un pago de \$ 1.170.200.00





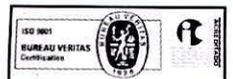
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

4 4 8 2

por concepto de evaluación, que no pudo ser comprobado al no existir soporte. No se relaciona copia del Salvoconducto de Movilización. El Expediente No. 354/03 no fue hallado en la oficina de expedientes de la entidad".

Que una vez revisado el Expediente DM-03-03-1043, se encontró a folios 92-94, comunicación dirigida a la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, informando el pago por concepto de compensación por tala del arbolado (anexo comprobante de consignación del Banco del Occidente) de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1621 del 12 de Noviembre 2003.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que en el Capítulo V de la función administrativa, el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

A su vez el artículo tercero, Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo, del Título I Actuaciones Administrativas, prevé: "Las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción".

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo los obstáculos puramente formales con el fin de evitar las decisiones inhibitorias.

Para complementar debemos mencionar el Artículo 267 del Código Contencioso Administrativo, el cual preceptúa:

"En los aspectos no contemplados en el código, se seguirá el código de procedimiento civil, en lo que no sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso administrativo".

Que descendiendo al caso sub examine encontramos como norma que nos permite integrar a la práctica la labor jurídica a realizar, bajo el amparo del Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en el que se dispone:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

4482

"Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga lo contrario".

Que de conformidad con los artículos 3 y 12 literal f) del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003, en los que se establece como función y obligación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, la planificación de la arborización de la ciudad la cual se hará a través de su programa de arborización, en este sentido las compensaciones que esta Secretaria le establece a esta entidad a través de actos administrativos y conceptos de alto riesgo se ejecutarán por intermedio de dicho programa.

Por lo antes expuesto esta Dirección, encuentra procedente archivar el expediente DM-03-03-1043, toda vez que se cumplió la ejecución de la tala y la compensación se hará por el ordenamiento antes señalado y en este sentido se entiende que no hay actuación administrativa a seguir y por ende dispone el archivo definitivo acorde a los lineamientos legales para ello establecidos.

Que de conformidad con el Decreto 109 de 2009, modificado por el 175 de 2009 y lo establecido en el literal a) del artículo 1º de la Resolución No. 3691 del 13 de Mayo de 2009, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, mediante la cual se efectúan unas delegaciones a la Dirección de Control Ambiental, como:

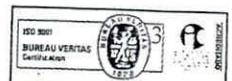
"Expedir los actos administrativos que ordenan el archivo, desglose, acumulación o refoliación de expedientes o actuaciones administrativas"

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas en materia de tala de individuos arbóreos, ubicados en la Calle 140 No. 11-11, Barrio Cedritos, Localidad de Usaquén de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

4 4 8 2

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente actuación al Señor **DIEGO LLORENTE MARTINEZ**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **CALLE 140 LTDA**, en liquidación o quien haga sus veces en la Calle 30 A No. 6-22, Oficina 31-01 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **25** SEP 2009

EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO.
Director de Control Ambiental.

Proyectó : Luz Matilde Herrera Salcedo.
Vo.Bo. : Dra. Alexandra Lozano Vergara
Revisó : Diana Patricia Ríos
Revisó : Dra. Sandra Roció Silva González
C.T. No : 07336 DEL 14.04.09
Expediente: DM-03-03-1043



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los Dos (2) días del mes de Octubre del año 2009, se notifica personalmente el contenido de Acto 4482 de 2009 al señor (a) Antonio Decro Lopez en su calidad de Apoderado

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 19066567 de Bte No. 1 del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO:

Dirección:

Teléfono (s):

Antonio Decro Lopez
al 30 A-9-22 p/31
2843400

QUIEN NOTIFICA:

1 (SD) 100

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 05 OCT 2009 () del mes de

_____ del año (200), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA

